



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial de Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS							
FECHA	CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2017	00938	00
DEMANDANTE	VÍCTOR GABRIEL SILVA PRADA						
DEMANDADOS	COMCEL S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**, en el proceso ordinario de primera instancia, promovido por **VÍCTOR GABRIEL SILVA PRADA** contra **COMCEL S.A.** En relación a las costas procesales impuso en segunda instancia, costas a cargo de la entidad demandada. y mantiene las impuestas en primera instancia.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COMCEL S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE	
Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada	\$ 2.000.000,00
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada	\$1.000.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 3.000.000,00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con el numeral primero (1°) del artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

Por último, una vez revisado el Sistema de Depósitos Judiciales, se observa que a órdenes de este Despacho, fue consignado Depósito Judicial con No. **4132300003935338** por valor de **\$58.319.795,00**; a favor de la demandante, que corresponde a la condena; aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre de cualquiera de los apoderados demandantes, **Dres. Luis Fernando Zuluaga Ramírez y/o Alberto León Zuluaga Ramírez**, toda vez que en el poder allegado mediante memorial del 13 de septiembre de 2022, obrante a folios 285 se estableció la facultad de recibir los títulos judiciales consignados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6a3b2b8f11d492d20573682fcee68b4bc8ac23117c346caa29a1593bb89669**

Documento generado en 14/09/2022 02:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>